



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEGUNDO del ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (29-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves dos de julio de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:_____

"...SEGUNDO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para la realización de modificaciones presupuestarias (transferencias) para cubrir pagos de los siguientes proyectos: Subsidio Granos Básicos y Alimentos a Familias por Emergencia COVID-19 Zaragoza, Chimaltenango; Asignación Presupuestaria para pago de Combustible. Conservación alumbrado Público del municipio de Zaragoza Chimaltenango; Asignación presupuestaria para compra de escalera. Conservación de servicios Básicos de la Salud y Asistencia Social del Municipio de Zaragoza Chimaltenango; Compra de un Teatro en casa para donar a Centro de Atención Mis Años Dorados. Unidad de Recursos Humanos; Asignación presupuestaria para Pago de Personal Temporal. Unidad de Relaciones Públicas; Asignación presupuestaria para pago de Personal Temporal. Asignación Presupuestaria de Combustible, Alimentos, papel de escritorio, productos de metal, servicios jurídicos y útiles de oficina para las siguientes unidades: Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, Dirección Municipal de Planificación, Dirección municipal de la Mujer, Relaciones Públicas y Recursos Humanos.

Las cuales se describen a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 566

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
01 00 000 004 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-39,200.00
18 01 001 001 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-2,000.00
18 01 001 001 000 121 22-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-2,000.00
19 02 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-4,400.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-46,000.00
01 00 000 008 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-100,000.00
TOTAL		- Q. 193,600.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITOS
01 00 000 011 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	39,200.00
17 02 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00
94 09 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
01 00 000 004 000 241 32-0101-0003 00	PAPEL DE ESCRITORIO	3,000.00
01 00 000 006 000 183 32-0101-0003 00	SERVICIOS JURÍDICOS	3,000.00
01 00 000 006 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
01 00 000 007 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
01 00 000 011 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
01 00 000 011 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
01 00 000 011 000 183 32-0101-0003 00	SERVICIOS JURÍDICOS	3,000.00
01 00 000 008 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	100,000.00
21 04 001 001 000 324 22-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,400.00
01 00 000 004 000 122 32-0101-0003 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,000.00
01 00 000 004 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
01 00 000 004 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
01 00 000 004 000 291 32-0101-0003 00	ÚTILES DE OFICINA	3,000.00
01 00 000 006 000 291 32-0101-0003 00	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00
01 00 000 007 000 262 32-0101-0003 00	OMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
01 00 000 008 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
TOTAL		Q. 193,600.00

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias (transferencias) para cubrir pagos de los siguientes proyectos: Subsidio Granos Básicos y Alimentos a Familias por Emergencia COVID-19 Zaragoza, Chimaltenango; Asignación Presupuestaria para pago de Combustible. Conservación alumbrado Público del municipio de Zaragoza Chimaltenango; Asignación presupuestaria para compra de escalera. Conservación de servicios Básicos de la Salud y Asistencia Social del Municipio de Zaragoza Chimaltenango; Compra de un Teatro en casa para donar a Centro de Atención Mis Años Dorados. Unidad de Recursos Humanos; Asignación presupuestaria para Pago de Personal Temporal. Unidad de Relaciones Públicas; Asignación presupuestaria para pago de Personal Temporal. Asignación Presupuestaria de Combustible, Alimentos, papel de escritorio, productos de metal, servicios jurídicos y útiles de oficina para las siguientes unidades: Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, Dirección Municipal de Planificación, Dirección municipal de la Mujer, Relaciones Públicas y Recursos Humanos, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. ..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el tres de julio de dos mil veinte.

Alvaro Elío Figueroa Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEGUNDO del ACTA NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTE (30-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves nueve de julio de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

“...SEGUNDO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para la realización de modificaciones presupuestarias (transferencias), para pago de bienes, servicios y suministros siguientes: Bomba de fumigar, carretilla de mano para uso de cementerio municipal, block, flete para centro de salud de Joya Grande. Pipas de agua para distribuir en varios sectores. Impresora para uso de la oficina de Servicio Social. Triket, y respuesto para el microbus HIACE modelo 2008. Semilla de brocoli, cebolla y lehuga, alambre de amarre. Cortina, Cafetera y Disco duro para equipo de oficina. Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:
TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 567

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS	
CUENTA	Descripción de la Cuenta
21 04 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS
12 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
21 04 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL
5,600.00	
18 01 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
TOTAL	Q. -26,600.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS	
CUENTA	Descripción de la Cuenta
18 01 001 001 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS
18 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
12 02 003 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES
12 02 003 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.
21 04 001 001 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO
21 04 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL
12 01 001 001 000 112 22-0101-0001 00	AGUA
18 01 001 001 000 215 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN
21 04 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES
01 00 000 006 000 298 32-0101-0003 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL
21 04 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES
21 04 001 001 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO
01 00 000 002 000 296 32-0101-0003 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR
01 00 000 002 000 232 32-0101-0003 00	ACABADOS TEXTILES
TOTAL	Q. 26,600.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: “...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones...”

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: “...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales...”; “... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...”; “... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...”;

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

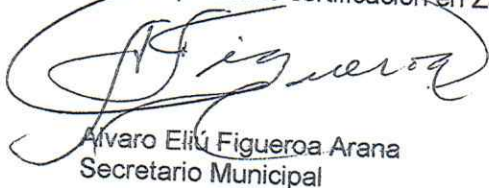
El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias (transferencias) para pago de bienes, servicios y suministros siguientes: Bomba de fumigar, carretilla de mano para uso de cementerio municipal, block, flete para centro de salud de Joya Grande. Pipas de agua para distribuir en varios sectores. Impresora para uso de la oficina de Servicio Social. Triket, y respuesto para el microbus HIACE modelo 2008. Semilla de brocoli, cebolla y lehuga, alambre de amarre. Cortina, Cafetera y Disco duro para equipo de oficina, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. ..."-

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el diez de julio de dos mil veinte.


Alvaro Eliu Figueroa Arana
Secretario Municipal


Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto CUARTO del ACTA NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTE (30-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves nueve de julio de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

"...CUARTO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar por medio de un punto de acta la realización de modificaciones presupuestarias (tipo transferencias). Para proyectos de CODEDE y proyectos municipales:

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 41

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripcion de la Cuenta	DÉBITOS
13 01 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-652,896.02
12 01 001 000 001 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-4,679,675.60
TOTAL		Q. -5,332,571.62

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripcion de la Cuenta	CREDITOS
13 01 001 000 014 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	861,135.00
13 01 001 000 017 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	425,000.00
13 01 001 000 021 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	156,599.02
13 01 001 000 015 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	890,000.00
13 01 001 000 016 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	625,000.00
13 01 001 000 020 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	730,000.00
13 01 001 000 022 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	496,297.00
13 01 001 000 019 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	498,540.60
13 01 001 000 018 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	650,000.00
TOTAL		Q. 5,332,571.62

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

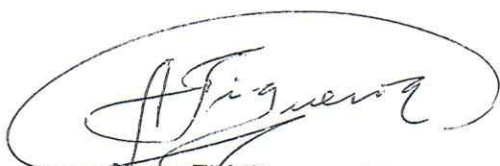
POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de *modificaciones presupuestarias* (tipo transferencias). Para proyectos de CODEDE y proyectos municipales, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. ...”-----
(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en Zaragoza el diez de julio de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal




Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto TERCERO del ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (31-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves dieciséis de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:

"...TERCERO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias (tipo transferencias), para asignación presupuestaria de Bono 14 a empleados de la Municipalidad en inversión y funcionamiento; Pago de uniforme a Policía Municipal, compra de impresora para la oficina Municipal de la Mujer, Asignación presupuestaria para compra de arena.

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 568

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DÉBITOS
12 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-35,647.00
01 00 000 002 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
13 01 001 002 000 189 29-0101-0003 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-6,855.00
01 00 000 003 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-1,500.00
13 01 001 002 000 142 29-0101-0002 00	FLETES	-2,500.00
TOTAL		Q. -51,502.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CRÉDITOS
17 02 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,165.00
01 00 000 009 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,000.00
12 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,500.00
21 04 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,165.00
01 00 000 007 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,500.00
17 01 002 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	7,000.00
13 01 001 002 000 223 29-0101-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,500.00
13 01 001 002 000 072 29-0101-0003 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,855.00
12 02 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,427.00
17 01 002 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,390.00
TOTAL		Q. 51,502.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "...la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias (transferencias) para asignación presupuestaria de Bono 14 a empleados de la Municipalidad en inversión y funcionamiento; Pago de uniforme a Policía Municipal, compra de impresora para la oficina Municipal de la Mujer, Asignación presupuestaria para compra de arena, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el dieciséis de julio de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal

Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto PRIMERO del ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (32-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veintitrés de julio de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

"...PRIMERO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitarles la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias tipo ampliación presupuestaria por registro de aporte por pago del 50% de lo recaudado en concepto del 10% de madera en pie, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal.

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA NO. 569

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITO
18 01 001 000 325 31-0101-0009 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	11,270.95
TOTAL		Q. 11,270.95

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITO
16.02.20.01.00.31-0101-0009	Porcentaje Forestal INAB de Madera	11,270.95
TOTAL		Q. 11,270.95

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales..

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), i) y 127 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias tipo ampliación presupuestaria por registro de aporte por pago del 50% de lo recaudado en concepto del 10% de madera en pie, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente..."--

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el veintitrés de julio de dos mil veinte.

Alvaro Efra Figueró Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828 www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEGUNDO del ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (32-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veintitrés de julio de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

"...SEGUNDO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitarles la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de estudios técnicos de diferentes proyectos, asignación presupuestaria de accesorios y repuestos en general, compra de: vehículo (motocicleta), sopladora, guantes, asignación presupuestaria de personal por contrato y otras remuneraciones de personal temporal en inversión

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 570

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
12 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-20,152.05
13 01 001 001 000 265 29-0101-0002 00	ASFALTO Y SIMILARES	-17,000.00
12 01 001 001 000 173 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-15,700.
TOTAL		Q. -52,852.05

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITO
13 01 001 000 015 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	3,423.00
13 01 001 001 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	17,000.00
17 02 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	9,000.00
12 01 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,000.00
18 01 001 001 000 325 21-0101-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	9,729.05
17 02 001 001 000 252 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	500.00
19 02 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,000.00
17 01 002 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,200.00
TOTAL		Q. 52,852.05

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias (tipo transferencia) para pago de estudios técnicos de diferentes proyectos, asignación presupuestaria de accesorios y repuestos en general, compra de: vehículo (motocicleta), sopladora, guantes, asignación presupuestaria de personal por contrato y otras remuneraciones de personal temporal en inversión, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente..."-- (fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente:-----

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firma y sello la presente certificación en Zaragoza el veintitrés de julio de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828 www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEGUNDO del ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (33-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves treinta de julio de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

“...SEGUNDO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de conservación pintura interior casa de la cultura, estudios de techado de graderío del estadio municipal, servicio de grua, visita técnica y cambio de batería en alarmas, uniformes para el personal, repuestos y accesorios, insecticidas y fumigantes, herramientas menores y otras remuneraciones de personal temporal.

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 571

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripcion de la Cuenta	DEBITOS
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00
14 01 001 001 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-5,000.00
19 02 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-12,000.00
14 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-10,000.00
17 01 001 001 000 029 32-0101-0018 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-24,700.00
14 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-5,000.00
17 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-5,000.00
17 01 001 001 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-10,185.00

TOTAL Q. -76,885.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripcion de la Cuenta	CREDITO
17 01 001 001 000 289 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	300.00
19 02 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	600.00
12 02 003 001 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,000.00
17 01 002 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	1,000.00
17 01 001 001 000 181 32-0101-0018 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
01 00 000 011 000 233 32-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	12,000.00
19 02 001 001 000 171 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	30,000.00
17 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	85.00
19 02 001 001 000 264 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	1,000.00
17 02 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
17 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
17 01 002 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	500.00

TOTAL Q. 76,885.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: “...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones...”

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "...la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

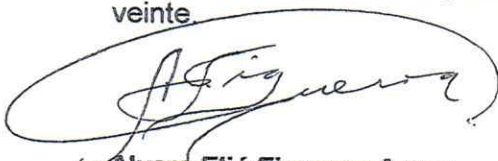
El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de conservación pintura interior casa de la cultura, estudios de techado de graderío del estadio municipal, servicio de grua, visita técnica y cambio de batería en alarmas, uniformes para el personal, repuestos y accesorios, insecticidas y fumigantes, herramientas menores y otras remuneraciones de personal temporal, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente...."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el treinta de julio de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal


Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Tercera Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

